

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 061-2022-UNCA/P

Huamachuco, 18 de octubre de 2022

VISTO, el Informe N° 030-2022-OGC-UNCA/JFHR, Oficio N° 151-2022-UNCA/OGC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 023-2021-UNCA/P de fecha 30 de junio de 2021, se designó al Mg. Luis Miguel Tirado Bocanegra, Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, como Representante de la Alta Dirección (RAD) en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**; y se establece funciones del Representante de la Alta Dirección (RAD) en el Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Informe N° 030-2022-OGC-UNCA/JFHR de fecha 11 de octubre de 2022, el Especialista en Licenciamiento de la UNCA, señala que en el Informe de Auditoría Interna se halló 5 no conformidades, en una de las cuales a la letra se describe el siguiente hallazgo: “La alta dirección no demuestra liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión de la calidad: Si bien es cierto la organización ha designado al representante de la Alta Dirección, no se puede evidenciar que se hayan establecido las Funciones y Responsabilidades específicas de acuerdo a lo solicitado en la norma ISO 9001:2015, además no se puede evidenciar que la Alta Dirección asume estas responsabilidades”;

Que, mediante Oficio N° 151-2022-UNCA/OGC de fecha 12 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 023-2021-UNCA/P de fecha 30 de junio de 2021, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNCA, que establece la constitución de los órganos de la Alta Dirección;

Que, mediante proveído de fecha 12 de octubre de 2022, el Presidente de la Comisión



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 061-2022-UNCA/P

Organizadora de la UNCA, solicita proyectar resolución presidencial, dejando sin efecto la Resolución de Presidencia N° 023-2021-UNCA/P de fecha 30 de junio de 2021;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de UNCA, señala que: *“Constituyen Órganos de Alta Dirección de la UNCA, los siguientes: 01.1. Asamblea Universitaria, 01.2. Consejo Universitario, 01.3. Rectorado, 01.4. Vicerrectorado Académico, 01.5. Vicerrectorado de Investigación”;*

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 023-2021-UNCA/P de fecha 30 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL